



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Huérfanos 1270
Santiago
Región Metropolitana, Chile
www.codelco.com www.codelco.com

Santiago, 17 de julio de
2024 **VP-GPA-DSAL-CAR-076**

Sra.
Marie Claude Plumer B.
Superintendente del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

REF.: Res. Ex. SMA AFTA. N° 850/2024 Ordena medidas urgentes y transitorias y requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Codelco Chile, División Radomiro Tomic.

MAT.: Remite información según indica.

De nuestra consideración:


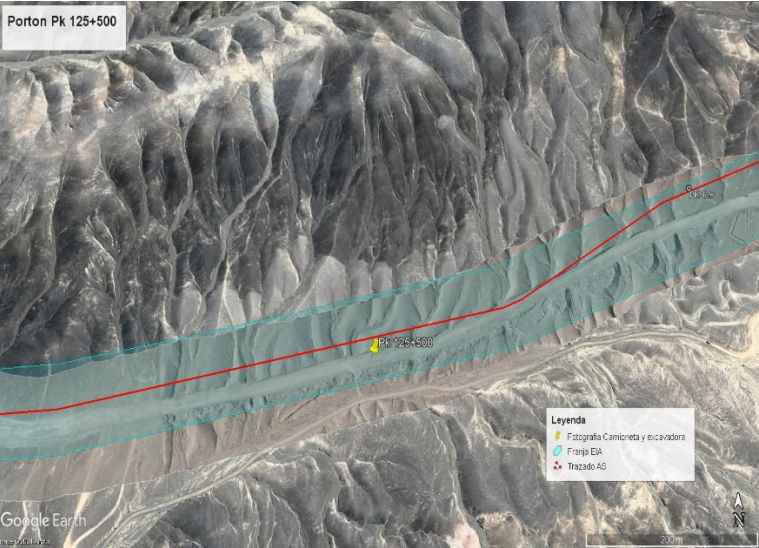
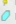


Mediante Res. Ex. SMA AFTA. N° 850/2024 de fecha 03 de junio de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ordenó medidas urgentes y transitorias y requirió información sobre el hallazgo de la especie Chinchilla *chinchilla* en un sector del trazado de la impulsión del Proyecto Planta Desaladora que es parte del Proyecto RT Sulfuros calificado ambientalmente favorable según RCA N° 022/2016. Para poder cumplir con las medidas indicadas en el Resuelvo Primero Núm. 1° “*Mantener la detención de los trabajos en el tramo comprendido entre el kilómetro 118,5 a 125,5 de construcción del acueducto comprometido en carta VP-GPA-DSAL-CAR-008 por Codelco*”, mi representada en el informe de respuesta adjunto a la carta VP-GPA-DSAL-CAR-061, señaló que, a partir del 19 de junio, semanalmente emitirá un registro fotográfico que den cuenta del estado de las barreras que impiden el acceso al sector; el envío quincenal de un vuelo dron que evidencie la inactividad de la zona; y carta de instrucción de cumplimiento de la medida de detención de trabajos.

Considerando lo anterior, sírvase encontrar adjunto: registro fotográfico del día 17 de julio de 2024 de la implementación de barreras de acceso a la zona; relevamiento con drones en el tramo comprendido entre los PK 118+500 y 125+500 (vuelo realizado día 14 de julio de 2024) y carta de instrucción de detención de trabajos, que da respuesta a lo requerido con los medios de verificación considerados.



Sin otro particular, le saluda atentamente,

Paula Andrea Opazo Paredes
Gerente Proyectos Aguas
CODELCO Chile

REGISTRO FOTOGRAFICO AL 17/07/2024 - MEDIDAS EN SECTOR DE RESTRICCIÓN POR PRESENCIA DE *Chinchilla*

Tipo de Medida	Portón de acceso.
Punto Kilométrico	125+500
Coordenadas UTM en metros	Norte [m] = 7541417 Este [m] = 494474
Objetivo del Control	Evitar acceso al área de restricción.
Fecha de mantención de la medida:	17/07/2024
Respaldo fotográfico de implementación del control.	 <p>17 jul 2024 10:47:35 19K 494467 7541411 212° SW Altitud:2734.7m Proyecto SADDN Aguas Horizonte SpA</p>  <p>Porton Pk 125+500</p> <p>Google Earth</p> <p>200 m</p> <p>Legenda  Fotografía Camioneta y excavadora  Franja EIA  Trazado AS</p>

REGISTRO FOTOGRAFICO AL 17/07/2024 - MEDIDAS EN SECTOR DE RESTRICCIÓN POR PRESENCIA DE *Chinchilla*

Tipo de Medida	Portón de acceso Señalización de prohibición de ingreso.
Punto Kilométrico	117+500
Coordenadas UTM en metros	Norte [m] = 7538676 Este [m] = 487349
Objetivo del Control	Evitar acceso al área de restricción.
Fecha de mantención de la medida:	17/07/2024
Respaldo fotográfico de implementación del control.	 <p>17 jul 2024 09:24:23 19K 487344 7538680 80° E Altitud: 2330.3m Proyecto SADDN Aguas Horizonte SpA</p>
Imagen satelital de referencia.	 <p>Porton Pk 117+500</p> <p>Google Earth</p> <p>Leyenda Fotografía Camioneta y escavador Franja EA Trazado AS</p>



Aguas Horizonte SpA
Orinoco 90, Of. 1101
Las Condes
Santiago
CP - 7560970
Chile

AH-TEIC-24-0232

Santiago, 28 de junio de 2024

Techint Chile S.A.

Mr. Marco Matranga Gorriti, Mr. Rodrigo Larralde Campos
Cerro El Plomo 5420, Piso 16
Las Condes
Santiago, Chile

**Ref.: Complementa nuestra carta AH-TEIC-24-0194 –
Resolución Exenta N° 850 SMA**

De nuestra consideración,

En relación con la Resolución Exenta N° 850/2024, del 3 de junio de 2024 (“**RE N° 850/2024**”), emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente y remitida al Contratista EPC para su información y gestión mediante nuestra carta de la referencia, por la presente le informamos que la medida contenida en el ítem 1 de dicha resolución, específicamente “*Mantener la detención de trabajos en el tramo comprendido entre el kilómetro 118,5 y 125,5 de la construcción del acueducto...*”, se mantienen plenamente vigentes.

Por ende, Techint Chile S.A., en su calidad de Contratista EPC del proyecto, tiene la obligación de llevar a cabo todas las medidas y acciones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad, y a su vez tiene la obligación de informar e instruir lo mismo a su personal y a sus subcontratistas, siendo responsable respecto del cumplimiento de la medida en cuestión por parte de estos.

Agradecemos desde ya confirmación de la recepción conforme de la presente.

Saludos cordiales,

Digitally signed by
ALEX MIQUEL EGGERS

Date: 2024.06.28

17:53:39 -04'00'

Alex Miquel Eggers

Gerente General

Aguas Horizonte SpA



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON VIGENCIA DE DELEGACION DE PODER Y REVOCACION otorgado el 01 de Julio de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 36706 - 2023.-

Las Condes, 01 de Julio de 2024.-



723457112865
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457112865.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457112865>.- .-

CUR Nro: F4808-723457112865.-

Firmado digitalmente por: NELSON PATRICIO ANDRES CARVALLO SANTA MARIA
Fecha: 01.07.2024 15:36 Razón: Notario Titular
Ubicación: Santiago

ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Santiago
Agustinas 1070, piso 2
SANTIAGO

P.163 se *Revoco*
la del Centro ante *este*
Ministro Notario
Stgo., 02 ABR. 2024



- 1 REPERTORIO N° 36.706-2023
- 2 AG/ag/
- 3 OT 185386

DELEGACION DE PODER Y REVOCACIÓN

CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

A

NICOLAS MIRANDA SALAME Y OTROS

10 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a catorce de Noviembre del dos mil
 11 veintitrés, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado,
 12 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con
 13 oficio en calle Agustinas número mil setenta, segundo piso, comparece don
 14 RUBÉN RODRIGO ALVARADO VIGAR, chileno, casado, ingeniero civil,
 15 cédula de identidad siete millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos
 16 veinticuatro guion ocho, Presidente Ejecutivo de la CORPORACIÓN
 17 NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, Empresa del
 18 Estado, minera, industrial y comercial, creada por el Decreto Ley mil
 19 trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis y en su
 20 representación, Rol único Tributario número sesenta y un millones setecientos
 21 cuatro mil guion K, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Huérfanos
 22 número mil doscientos setenta, mayor de edad, quién acreditó su identidad
 23 con la cédula antes referida, y expone: **PRIMERO: - Permisos Ambientales**
 24 **y Sectoriales para Vicepresidencia de Proyectos-** Que en su calidad de
 25 Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-
 26 Chile, según se acreditará, y haciendo uso de los derechos que le otorgan el
 27 artículo diez del Decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil novecientos
 28 setenta y seis y sus modificaciones posteriores, y sus Estatutos, y de las
 29 facultades conferidas por el Directorio en su Sesión Extraordinaria de fecha
 30 treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, reservándose el derecho de

1358

Álvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AG
42° NOTARIA SANTIAGO

Pag: 2/5



Certificado N°
723457112865
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

s/Derechos \$ 80.460 / Convenio
Boleta

1 ejercer personalmente todas y cada una de las facultades que se
2 consignan más adelante, y sin perjuicio de los poderes conferidos o que se
3 confieren en iguales materias, viene en delegar poder especial de
4 representación, **a contar de la fecha del presente instrumento, a las**
5 **personas que se individualizan a continuación, para que, actuando**
6 **indistinta y separadamente cada una de ellas**, representen a la
7 Vicepresidencia de Proyectos de la Corporación Nacional del Cobre de
8 Chile, Codelco-Chile, con las facultades que se indican: **Nicolás Miranda**
9 **Salame, Marcelo Antonio Vargas Vergara, José Hernán Bustamante**
10 **Valdés, Patricio Octavio Tobar Morán, Fredy Miguel Varas Varas,**
11 **Héctor Richard Recaval Chamorro, Leonardo López López, Camilo**
12 **Antonio Godoy Ruiz, Eustaquio Vicente Allendes Cerda, José**
13 **Ignacio Calderón Morales, Paula Andrea Opazo Paredes, Ignacio Andrés**
14 **Vera González y Ricardo Francisco Pellicer Barceló para: a) Representar a**
15 la Vicepresidencia administrativa y extrajudicialmente en todo lo referente a
16 materias de permisos ambientales y sectoriales ante organismos
17 gubernamentales y no gubernamentales, fundaciones de derecho privado,
18 personas naturales y jurídicas, ante las autoridades administrativas,
19 municipales, provinciales, fiscales, semifiscales, de administración
20 autónoma de Estado, organismos descentralizados, en especial, ante el
21 Ministerio de Minería, Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación
22 Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente; Dirección de Obras
23 Hidráulicas -DOH-, Servicio Nacional de Geología y Minería -SERNAGEOMIN-
24 , Dirección General de Aguas -DGA- y sus respectivas Direcciones
25 Regionales y Provinciales, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Salud -
26 SNS-, Secretarías Regionales Ministeriales -SEREMIS-, Servicio
27 Nacional de Pesca -SERNAPESCA-, Servicio Agrícola y Ganadero -SAG-,
28 Corporación Nacional Forestal -CONAF-, Comisión Nacional de Energía -
29 CNE-, Dirección Nacional de Fronteras y Límites -DIFROL-, Ministerio del
30 Trabajo, Dirección del Trabajo, Inspecciones Provinciales del Trabajo, y ante

Pag: 3/5



Certificado
723457112865
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 toda clase de servicios y organismos públicos, en el ejercicio de cualquier
2 derecho, diligencia, trámite o actuación que ante ellos corresponda, en el
3 cumplimiento de obligaciones inherentes a su cargo y labores profesionales.
4 En el ejercicio de esta facultad, los mandatarios estarán facultados para
5 gestionar toda clase de tramitaciones, presentar solicitudes, reclamos y demás
6 actuaciones que se precisen ante dichos servicios o entidades. **b) Representar**
7 **a la División ante personas y organismos privados para hacer valer derechos y**
8 **obligaciones, referentes a materias de su competencia. SEGUNDO: -Ejercicio**
9 **de Facultades-** Las facultades que por este instrumento se otorgan, deberán
10 encuadrarse en el ejercicio de las disposiciones del Decreto Ley número mil
11 trescientos cincuenta del año mil novecientos setenta y seis y sus
12 modificaciones, a los Estatutos, políticas, instrucciones, manuales de
13 funciones, Manual de Alcance de Facultades vigente a la fecha del acto –
14 MAF-, y demás disposiciones imperantes en la Corporación Nacional del
15 Cobre de Chile sin que sea necesario acreditar esta circunstancia ante
16 terceros. **TERCERO: -Reserva-** El Presidente Ejecutivo se reserva el derecho
17 de ejercer por sí mismo todas y cada una de las facultades conferidas por el
18 presente instrumento y para otorgar otros poderes y delegaciones sobre la
19 misma materia, sin que ello signifique revocación del mandato que se
20 constituye por este acto. **CUARTO: -Portador-** Se faculta al portador de copia
21 autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones,
22 subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros que
23 correspondan. **QUINTO: -Personería-** La personería de don **Rubén Alvarado**
24 **Vigar** como Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de
25 Chile, consta en el acuerdo número veintiocho dos mil veintitrés del Directorio
26 de Codelco Chile, adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno
27 de agosto de dos mil veintitrés, reducido a escritura el treinta y uno de Agosto
28 del mismo año, Repertorio número veintinueve mil trescientos noventa y
29 nueve guion dos mil veintitrés, de la notaría de don **Alvaro González Salinas**,
30 la que no se inserta por ser conocida de la parte y del notario que autoriza. En

1358

Álvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO AG
42° NOTARÍA SANTIAGO



1 comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja
2 constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de
3 Repertorios de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma
4 fecha.- Se da copia. Doy fe.-

5
6 



9 RUBÉN RODRIGO ALVARADO VIGAR

10 C.I. N°..... *7-846-224-j*

11 PP. CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

12
13
14
15 *Álvaro González Salinas*
16 NOTARIO PUBLICO AG
17 42° NOTARIA SANTIAGO

18
19 El Notario que suscribe certifica: que revisada
20 la matriz de la escritura del centro, repertorio
21 N° *36.706* del *14.11.2023* esta
22 registra *una* anotación marginal
23 Santiago. 01 JUL 2024



Certificado
2345112865
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>